



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

Las partes solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán la etapa de arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuyo lapso no podrá ser superior a cinco (5) días. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, se acudirá a la Procuraduría Judicial para asuntos Administrativos, en aras de resolver la controversia. 3. Agotado el trámite anterior sin solución del conflicto, las partes quedan en libertad de acudir ante las respectivas instancias judiciales. **DÉCIMA SÉPTIMA. Perfeccionamiento.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. **Legalización.** Presentar a la UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **Ejecución.** Requiere la aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Tunja a los

19 JUN 2018

A
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL COMISIONADO,

Iván Ricardo Miranda Montenegro
FIRMA AUTÉNTICA
IVÁN RICARDO MIRANDA MONTENEGRO
CC 112.969.576

CODEUDORES:

Miguel Arcángel García Rojas
FIRMA AUTÉNTICA
MIGUEL ARCANGEL GARCÍA ROJAS
CC 4.112.437

José Alberto Fajardo Castañeda
FIRMA AUTÉNTICA
JOSÉ ALBERTO FAJARDO CASTAÑEDA
CC 5.659.860

Leonel Antonio Vega Pérez
LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ
Director Jurídico

Iván Gonzalo Suárez Saavedra
IVÁN GONZALO SUÁREZ SAAVEDRA
Profesional Especializado

Villamil Forero
RIO ENCARGADO
TUNJA

Luis Forero
Firma autenticada